



**ANEXO**  
**MODIFICACION DE CONTRATO**  
**POR AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO**  
**“CONSTRUCCIÓN NUEVA BODEGA CODEDUC EN COLEGIO**  
**BERNARDO O’HIGGINS”.**

En Maipú, a 26 de agosto de 2015, comparecen por una parte la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, Rut. 71.309.800-0, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su secretario general **Jonathan Fernández Figueroa**, chileno, cédula de identidad N°12.452.660-4, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante **“LA CORPORACIÓN”** o **“CODEDUC”** y por la otra Don **VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL**, RUT: 13.377.280-4, Representante Legal de **CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**, RUT N°76.331.902-4, ambos con domicilio en Pasaje San Eladio N°0439, comuna de La Pintana, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, quienes han convenido el siguiente Anexo de Contrato, que se estipula en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:**     **Antecedentes**

Con fecha 03 de agosto de 2015, entre esta **Corporación** y **CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**, se suscribió un contrato para la para la ejecución de los trabajos de **“Construcción Nueva Bodega CODEDUC en Colegio Bernardo O’Higgins”**, según lo establecido en Bases y Especificaciones Técnicas de la mencionada Licitación Pública, ID 515568-25-LE15, y que fuera adjudicado a **“EL CONTRATISTA”** mediante Resolución de Gerencia N°173/2015 de fecha 15 de julio de 2015.

En dicho contrato se estableció que la prestación de los servicios se efectuaría en 12 días corridos, a partir de la fecha de entrega de terreno.

**SEGUNDO:**

Mediante Resolución de Gerencia N°194/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, y a solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas en Ordinario 102/2015 de fecha 21 de agosto de 2015,, se autorizó una ampliación en la ejecución de los servicios de mano de obra a **CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**, para la ejecución de los trabajos de construcción de la nueva bodega, solicitados por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación.

**TERCERO:**     **Objeto del aumento de obra**

Por el presente instrumento, los comparecientes vienen a modificar el contrato señalado en la **Clausula Primera** precedente, con el objeto de aumentar la ejecución de los servicios de construcción con el objeto de realizar los trabajos señalados en el Informe N° 30 del Inspector



Técnico de la Obra, esto es, cambiar techo, iluminación y cambio de la puerta de la caseta incluido marco y nueva chapa., trabajos que la Unida Técnica considera necesarios, ya que la edificación existente, se encuentra con estructura de techumbre en mal estado, presentando filtraciones, al momento de las lluvias, como también los cielos, equipos eléctricos y muros interiores. En su informe técnico, la Unidad Técnica precisa que los trabajos a ejecutar, con el fin de habilitar dicha edificación, como bodega complementaria, son el retiro de techumbre existente, para ser reemplazada por planchas de acero pre-pintada tipo PV4, OSB, fieltro, cumbreras, sellos, canaletas de aguas lluvias y bajadas de las mismas, como también en su interior, la implementación de puerta de acceso, pintura tanto de cielo como de muros e implementación de sistema eléctrico, contemplando equipos de iluminación, canalizaciones, alimentadores y enchufes, en los términos señalados en las Bases Administrativas de la Licitación ID 515568-25-LE15.

**CUARTO: Plazo para la Ejecución de los Trabajos**

Los trabajos que se contratan a **CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**, deberán ser ejecutados dentro 3 días corridos adicionales al plazo originalmente pactado.

**QUINTO: Valor del Anexo de Contrato**

El valor de las servicios que por el presente instrumento se contratan asciende a la suma de **\$2.549.216.- (Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos)**, I.V.A. Incluido.

**SEXTO: Garantías**

"EL CONTRATISTA" para garantizar el Fiel Cumplimiento del aumento de obra otorgado, entrega Depósito a la Vista, documento N°000631-5, del Banco de Chile, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "**Fiel Cumplimiento de Anexo de contrato y obligaciones previsionales y laborales de Construcción Nueva Bodega CODEDUC en Colegio Bernardo O'Higgins**" en pesos chilenos, por un monto de **\$255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos)**, lo que corresponde al 10% del monto total del aumento de obra autorizado y exigido. Bastará la sola presentación de la garantía sin requerimiento ni aviso previo para su pago.

**SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO**

Se deja constancia que el valor del presente aumento de obra y de plazo de contrato será financiado con fondos F.A.E.P., de esta Corporación

**OCTAVO: Vigencia del Contrato Original y demás instrumentos.**

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del contrato original señalado en la Cláusula Primera precedente, así como lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos, los cuales se entienden formar parte del presente Anexo para todos los efectos legales que procedan.



**NOVENO: Domicilio**

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO: Personerías**

La personería de don **Jonathan Fernández Figueroa** para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta de acta de sesión de directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría, Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes. Por su parte, la personería de don **Víctor Alexander Henríquez Sandoval**, para representar a "**CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**", consta en el formulario de constitución de la sociedad, de fecha 11 de diciembre de 2013, y autorizada por el Sr. Notario Público don **Octavio Francisco Gutiérrez López**, conforme las normas de la ley de 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos de ellos en poder de "LA CORPORACION" y uno en poder de "EL CONTRATISTA".

  
  
VÍCTOR HENRIQUEZ SANDOVAL  
REP. LEGAL  
CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER  
HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L..

  
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA  
GERENTE  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPU





